CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 16:13:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79270146
Código de Verificación	79270146260721161340

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 16:15:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000427715
Código de Verificación	9000427715260721161549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:26:52 PM horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79270146**

Apellidos y Nombres: **SAMUDIO LIZCANO RAFAEL MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2026 04:28:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79270146** y Nombre: **RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144243418** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.967.295
BENAVIDES CHAPARRO
APELLIDOS
MARTHA NELLY
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
13-JUL-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00180751-F-0051967295-20090925
0016635067A 1
1360111551

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79270146

SAMUDIO LIZCANO
APELLIDOS

RAFAEL MAURICIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1963
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-JUN-1981 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500130-70085742-M-0079270146-20000922 00004 00266G 03 097726145

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2026 Hora: 11:34:20
Recibo No. AB26450332
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264503329D4E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900042771 5, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01525961
Fecha de matrícula:	1 de septiembre de 2005
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 17 A No 119 A 80
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	angela.pardo@rohde-schwarz.com
Teléfono comercial 1:	6016019760
Teléfono comercial 2:	3224591643
Teléfono comercial 3:	3132830278

Dirección para notificación judicial:	Cra 17 A No 119 A 80
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2026 Hora: 11:34:20
Recibo No. AB26450332
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264503329D4E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: angela.pardo@rohde-schwarz.com
Teléfono para notificación 1: 6016019760
Teléfono para notificación 2: 3224591643
Teléfono para notificación 3: 3132830278

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001058 del 18 de agosto de 2005 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2005, con el No. 01009144 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 21 de diciembre de 2018, inscrita el 3 de enero de 2019 bajo el número 02411019 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificadas bajo el nombre de: ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 018 del 21 de diciembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2019, con el No. 02411019 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S A a ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de diciembre de 2068.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2026 Hora: 11:34:20
Recibo No. AB26450332
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264503329D4E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad lo constituirán las siguientes actividades: 1. La compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fabricación, desarrollo, distribución, promoción y en general la comercialización de todo tipo de productos, aparatos, equipos, repuestos, instalaciones y sistemas electrónicos, eléctricos y electromecánicos de medición y de información y comunicación, así como todo tipo de accesorios relacionados con dichos productos. 2. Prestar toda clase de servicios y garantías relacionados con los productos, aparatos, equipos, repuestos, instalaciones y sistemas electromecánicos de medición y de información y comunicación, así como todo tipo de accesorios relacionados con dichos productos. Para el cumplido desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: 1) Adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como darlos o tomarlos en arriendo, pignorarlos o hipotecarios, según el caso, y la generación de toda clase de negocios y contratos sobre los mismos; 2) Celebrar contratos de sociedad y asociación con empresas que tengan fines similares o la constitución de otras sociedades con fines complementarios a los del objeto de la sociedad; 3) Prestar servicios técnicos y asistencia técnica, administrativa o comercial que requiera el desarrollo de sus actividades principales, así como la representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en actividades propias del desarrollo del objeto social; 4) La comercialización, distribución, exportación, importación y mercadeo de toda clase de bienes; 5) Importar o exportar productos, equipos, tecnología y servicios; 6) La explotación comercial de marcas, lemas, enseñas de comercio, nombres comerciales, nombres de dominios, secretos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor; 7) Contratar créditos, así como girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de títulos valores y otros instrumentos negociables; 8) Celebrar en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con instituciones financieras y entidades aseguradoras; 9) Reestructurar la empresa bajo cualquier modalidad lícita, fusionarla con otras que sean similares o complementarias, absorber otras sociedades, transformar la sociedad así como escindirla cuando las necesidades de la sociedad así lo aconsejen; 10) Aportar sus bienes bajo cualquier

modalidad contractual lícita, en todo o en parte, a otra sociedad u otras sociedades para mejorar u optimizar los negocios sociales; 11) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 12) Obtener los registros de ley, explotar y proteger el derecho exclusivo sobre signos distintivos y nuevas creaciones, lo cual incluye marcas, enseñas, nombres comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor. Y cualquier otro bien incorporal o inmaterial; 13) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, todo acto, contrato u operación que resulte necesario o conveniente para cumplir o facilitar el cumplimiento del objeto social y de todos los actos y operaciones previstos en los estatutos que tengan relación directa con el objeto social, y 14) El desarrollo de actividades complementarias y conexas a su objeto principal. En general, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con las actividades antes descritas, cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $12.866.099.000,00
No. de acciones : 12.866.099,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $12.866.099.000,00
No. de acciones : 12.866.099,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $12.866.099.000,00
No. de acciones : 12.866.099,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2026 Hora: 11:34:20
Recibo No. AB26450332
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264503329D4E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Director General y (2) dos suplentes que se denominarán: Gerente General y suplente, quienes estarán a cargo de la administración y representación legal de la sociedad de acuerdo con la ley, estos estatutos y las resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. En las ausencias temporales o absolutas del Director General, lo reemplazará el Gerente General o el suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director General y sus suplentes tendrán las siguientes funciones de representante legal con facultades para celebrar, en nombre de la sociedad, actos y contratos relacionados con el objeto social previsto en estos estatutos. A continuación las funciones específicas del Director General y de sus suplentes: A) La representación judicial y extrajudicialmente de la sociedad y nombrar, para fines concretos, los abogados necesarios para la representación judicial o extrajudicialmente de la sociedad de acuerdo con estos estatutos, B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; C) Organizar los sistemas que se requieran para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad; D) Vigilar el cumplimiento oportuno de todos las obligaciones de la sociedad en el tema fiscal, E) Certificar conjuntamente con un contador certificado de la sociedad los estados financieros en el caso de que esta certificación es exigida por las normas legales; F) Designar a las personas que van a prestar servicios a la compañía y para el propósito de llegar a los contratos que, de acuerdo con las circunstancias sean convenientes, así como establecer las remuneraciones que correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y gastos, G) Llevar a cabo los actos y contratos, dentro del objeto social de la sociedad y necesarios para la sociedad; H) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando sea el caso o se considere necesario; I) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva un informe detallado a la Asamblea de Accionistas sobre la marcha general de los negocios corporativos; J) Presentar a la asamblea general las cuentas, inventarios, balances de fin de año fiscal, y una descripción de la pérdidas y el estado de ganancias con el proyecto de distribución del ingreso o de pago como por las pérdidas registradas; K) Mantener la

asamblea permanentemente informada sobre la ejecución de los negocios y la disponibilidad para todos los datos e informes que solicite; L) Adoptar todas las medidas y llegar a todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el adecuado cumplimiento y desarrollo del objeto social; M) Ejercer las funciones delegadas por la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva y las demás previstas en la ley y en estos estatutos según la naturaleza del cargo. Capacidad del Director General y sus suplentes. el Director General y sus suplentes representarán a la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social. El Director General y sus suplentes requerirán autorización previa de la Asamblea de Accionistas para comprometer a la sociedad en los siguientes actos: A) Arrendamiento de establecimientos de comercio total o parcial, así como su venta o cesión a otra sociedad; B) Compraventa de acciones de otras sociedades; C) Ejercicio de los derechos de voto de las sociedades en las que la sociedad posea el 25% o más de los votos o acciones en relación con la votación de reformas estatutarias y el nombramiento o destitución de representantes legales y de los miembros de los órganos de esta sociedad; D) Compra, venta y gravamen de bienes inmuebles, así como construcción de nuevos edificios y alteraciones constructivas en la medida en que se requiera un permiso oficial. Parágrafo: Los suplentes del Director General, a saber, gerente general y suplente, requerirán firmar conjuntamente respecto de actos y contratos cuyo valor exceda el equivalente en moneda legal colombiana a la suma de cien mil euros (EUR100.000).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 018 del 21 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2019 con el No. 02411019 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Carlos Andres Betancourt Rodriguez	C.C. No. 79343868

Por Acta No. 028 del 6 de diciembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2024

con el No. 03052101 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General Suplente	Angela Adriana Pardo Jimenez	C.C. No. 52527252

Por Acta No. 018 del 21 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2019 con el No. 02411019 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Rafael Mauricio Samudio Lizcano	C.C. No. 79270146

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Andres Betancourt Rodriguez	C.C. No. 79343868
Segundo Renglon	Andre Gerd Willi Luitz	P.P. No. CH1HRGPW9
Tercer Renglon	Robert Siegfried Frohler	P.P. No. CF9HTM14H

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Hugo Murchio	P.P. No. AAJ620438
Segundo Renglon	Mario Heinz Stefan Paoli	P.P. No. CF2TW1PG5
Tercer Renglon	Nils Hendrik Ludewig	P.P. No. C2P6C3RPL

Por Acta No. 019 del 19 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2019 con el No. 02449734 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2026 Hora: 11:34:20
Recibo No. AB26450332
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264503329D4E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Andres Betancourt Rodriguez	C.C. No. 79343868

Por Acta No. 030 del 25 de junio de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2024 con el No. 03143730 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Mario Heinz Stefan Paoli	P.P. No. CF2TW1PG5

Por Acta No. 033 del 12 de junio de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2026 con el No. 03412536 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Andre Gerd Willi Luitz	P.P. No. CH1HRGPW9
Tercer Renglon	Robert Siegfried Frohler	P.P. No. CF9HTM14H

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Hugo Murchio	P.P. No. AAJ620438
Tercer Renglon	Nils Hendrik Ludewig	P.P. No. C2P6C3RPL

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 024 del 30 de marzo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2022 con el No.

02847116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Martha Nelly Benavides Chaparro	C.C. No. 51967295 T.P. No. 51319-t

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Marcela Sabino Bohada	C.C. No. 1032426182

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001425 del 2 de octubre de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01252440 del 28 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0136 del 25 de enero de 2011 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01452049 del 10 de febrero de 2011 del Libro IX
Acta No. 018 del 21 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02411019 del 3 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 020 del 9 de diciembre de 2019 de la Accionista Único	02537218 del 26 de diciembre de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 2 de febrero de 2006 de Representante Legal, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037095 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- RUSA ROHDE & SCHWARZ ANLAGEN GMBH
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2026 Hora: 11:34:20
Recibo No. AB26450332
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264503329D4E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de control : 2005-08-18

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4321

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 48.124.077.902
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2026 Hora: 11:34:20
Recibo No. AB26450332
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264503329D4E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de julio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2026 Hora: 11:34:20
Recibo No. AB26450332
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264503329D4E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79270146 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2026 11:43 AM

Código Verificación: **VH5Y7FEJQN**

Válida hasta: **24/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 04:33:43 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **79270146**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146819240** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A- 80, Bogotá, D.C.

Contacto: Mauricio Samudio

Teléfono: +57 601-6019760
E-mail: mauricio.samudio@
rohde-schwarz.com

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Bogotá D.C., julio 27 de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Santiago de Cali

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S

Carrera 17 A No. 119 A- 80
Bogotá, D.C. - Colombia

Teléfono: +57 601 6019760

http:// www.rohde-schwarz.com.

Nit: 900.042.771-5

Ref. **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 062-00-J-EMAVI-CITAE-2026**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE SEÑALES A CARGO DE EMAVI.

Estimados Señores

Nosotros, **RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO** y **MARTHA NELLY BENAVIDES CHAPARRO**, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal, respectivamente, de **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900.042.771-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., bajo la gravedad del juramento y para los efectos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certificamos que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **No. 062-00-J-EMAVI-CITAE-2026**, cuyo objeto es la contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE SEÑALES A CARGO DE EMAVI**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, manifestamos bajo la gravedad del juramento que **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.**, en su calidad de contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, aplica la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, respecto del pago de los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, únicamente en los casos y respecto de los trabajadores para los cuales resulte procedente dicha exoneración, conforme a la normativa vigente.

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A – 80, Bogotá, D.C.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

Rafael Mauricio Samudio Lizcano	**Martha Nelly Benavides Ch.**
CC 79.270.146	CC 51.967.295
Gerente General	Revisor Fiscal
ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



51319-T

MARTHA NELLY
BENAVIDES CHAPARRO
C.C. 51967295
RESOLUCION INSCRIPCION 23
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 13/02/97

Presidente

C0053743*

Martha Nelly Benavides Ch.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

006865

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 3 4 4 1 B 8 E 2 1 8 2 4 6 A 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA NELLY BENAVIDES CHAPARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51967295 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 51319-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A- 80, Bogotá, D.C.

Contacto: Mauricio Samudio

Teléfono: +57 601-6019760
E-mail: mauricio.samudio@
rohde-schwarz.com

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Santiago de Cali

Bogotá D.C., julio 27 de 2026

Ref. **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 062-00-J-EMAVI-CITAE-2026**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE SEÑALES A CARGO DE EMAVI.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S

Carrera 17 A No. 119 A- 80
Bogotá, D.C. - Colombia

Teléfono: +57 601 6019760

http:// www.rohde-schwarz.com.

Nit: 900.042.771-5

Estimados Señores

Yo, **RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO,** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Gerente General de **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, me permito presentar oferta seria, formal e irrevocable, en nombre de **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.**, para participar en el proceso de selección No. 062-00-J-EMAVI-CITAE-2026, cuyo objeto es la contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE SEÑALES A CARGO DE EMAVI, y bajo la gravedad de juramento hago las siguientes manifestaciones:

1. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

2. Que conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos, asimismo tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A – 80, Bogotá, D.C.

3. Que tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proceso de contratación y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

4. Que la información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

5. Que la oferta económica y la oferta técnica presentadas, han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a presentar las garantías previstas en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, éste cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata los Pliegos de Condiciones y sus anexos

10. Que el Proponente que represento, está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

12. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo y acepto que se me comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II y/o al correo electrónico que aporto en este documento, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A – 80, Bogotá, D.C.

Persona de contacto	RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO		
Dirección	Cra. 17 A No. 119 A – 80, Bogotá, D.C.		
Teléfono	601 6019760	Celular	322 4591640
E-mail	mauricio.samudio@rohde-schwarz.com		

14. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores presento multa, sanción o incumplimiento alguno SI __X__ NO _____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas naturales o jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

OBJETO DEL CONTATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota: En caso en que la persona natural o jurídica presente en la actualidad multas o sanciones diligenciar el cuadro, en caso contrario indicar que NO APLICA.

15. Con la presentación de la presente oferta ACEPTO el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 (cláusula penal pecuniaria y multas), previa garantía del derecho al debido proceso, pacto que se incluirá en la minuta de aceptación de la oferta.

16. Con la presentación de la presente oferta manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley, así como ninguna otra limitación de la capacidad jurídica para contratar.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A – 80, Bogotá, D.C.

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

17. Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN para tratar mis datos personales (si es persona natural) // los datos personales de la persona jurídica que represento (si es persona jurídica), así como cualquier otro dato derivado de la presentación de la oferta. Así mismo, reconozco el derecho que me asiste de actualizar, rectificar, reconocer y suprimir mis datos personales.

18. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024. Prevención de corrupción en la contratación pública, que indica:" *(…) 1. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales.* ***Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen*** *y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente."* Se solicita indicar expresamente el proponente se encuentra inmerso en una situación de control.

Adicionalmente indicar:

Declaro que:

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional _**X**_ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro_
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: SÍ__ NO_**X**_ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A – 80, Bogotá, D.C.

<table>
<tr><td></td><td>Matriz ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Subordinada ___
Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición accionaria:</td><td>El Proponente cotiza en bolsa: SÍ___ NO_X__

Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):
<table>
<tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr>
<tr><td>100%</td><td>900.481.110-1</td><td>RUSA Rohde & Schwarz Anlagen GMBH</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

19. Manifiesto de manera expresa que no me encuentro inmerso en actividades de lavado de activos ni financiación del terrorismo, para lo cual realizo las siguientes declaraciones:

- Mis recursos y/o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y se encuentran vinculados al desarrollo normal de mis/sus actividades, y que, por tanto, no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en las normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen.

- Yo y/o la persona jurídica que represento no he/ha realizado transacciones u operaciones consistentes en, o destinadas a, la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en las normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen, ni a favor de personas que ejecuten o se encuentren relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

- Los recursos que se deriven de la relación contractual no serán destinados a delitos fuente relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), ni a actividades vinculadas con grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o cualquier otra actividad ilícita.

- Yo y/o la persona jurídica que represento cumple con las normas aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), y cuenta con políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control implementados, cuando a ello hubiere lugar.

20. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A – 80, Bogotá, D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,



Rafael Mauricio Samudio Lizcano
Gerente General

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre del Representante Legal	RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO
Cargo	Gerente General
Documento de Identidad	C.C. 79.270.146 de Bogotá
E-mail	mauricio.samudio@rohde-schwarz.com

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	**NIT:** 900.042.771-5
Dirección	Cra. 17 A No. 119 A - 80	
Ciudad: Bogotá D.C.	**Teléfono:** 601 6019760	

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A- 80, Bogotá, D.C.

Contacto: Mauricio Samudio

Teléfono: +57 601-6019760
E-mail: mauricio.samudio@
rohde-schwarz.com

FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá D.C., julio 27 de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Santiago de Cali

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S

Carrera 17 A No. 119 A- 80
Bogotá, D.C. - Colombia

Teléfono: +57 601 6019760

http:// www.rohde-schwarz.com.

Nit: 900.042.771-5

Ref. **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 062-00-J-EMAVI-CITAE-2026**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE SEÑALES A CARGO DE EMAVI.

Estimados Señores

Yo, **RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO,** en mi calidad de Representante Legal de **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.** y, en caso de adjudicación del proceso de la referencia, en mi condición de contratista de la EMAVI-FAC, recibiré en cabeza mía y de mis colaboradores información proveniente de la dependencia **Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías Aeroespaciales CITAE de la EMAVI-FAC** en desarrollo de los trabajos contratados, para el asunto de la referencia, por lo que nos comprometemos expresamente con esta entidad así:

1. No divulgar, ni difundir, ni usar por ningún medio, sin consentimiento de la EMAVI-FAC, la información que conozcamos, se desarrolle o resulte de los trabajos que nos sean encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know how), modelo de utilidad, diseño industrial, derechos de autor y en general información confidencial de la EMAVI-FAC.

2. No adquirir o aprovechar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial, las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas conocidas por nuestra intención como prestadores del servicio o que conozcamos durante la ejecución del trabajo o posterior a este de propiedad de la EMAVI-FAC o de cualquier tercero involucrado en este asunto.

Receptor de información por parte de **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.**, están las siguientes personas:

Rafael Mauricio Samudio Lizcano – Representante Legal.

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A – 80, Bogotá, D.C.

Juan Camilo Bravo Pérez – Ingeniero de Ventas.

En consecuencia, cada colaborador de la parte contratista que conoce la información objeto de este acuerdo de confidencialidad ha firmado un compromiso contractual acorde con el tipo de vinculación que tenga con nosotros por el cual se obliga a en los términos de este acuerdo y así mismo manifestamos expresamente conocer la responsabilidad tanto civil y/o penal que se genere por cualquier violación a alguno de los compromisos que adquirimos mediante este acuerdo, que contemplan principalmente la ley 256 de 1996, y el código penal colombiano.

Asimismo, reconoce a favor de la EMAVI-FAC la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre todas y cada una de las creaciones objeto de su relación contractual con la entidad, tanto la titularidad como los derechos de explotación en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente. Los derechos de autor serán titularidad exclusiva de la EMAVI-FAC y en especial los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial se entenderán remunerados como consecuencia del pago salarial estipulado en el documento con el contratista.

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

Rafael Mauricio Samudio Lizcano
CC 79.270.146
Representane Legal
ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A- 80, Bogotá, D.C.

Contacto: Mauricio Samudio

Teléfono: +57 601-6019760
E-mail: mauricio.samudio@
rohde-schwarz.com

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Santiago de Cali

Bogotá D.C., julio 27 de 2026

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S

Carrera 17 A No. 119 A- 80
Bogotá, D.C. - Colombia

Teléfono: +57 601 6019760

http:// www.rohde-schwarz.com.

Nit: 900.042.771-5

Ref. **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 062-00-J-EMAVI-CITAE-2026**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE SEÑALES A CARGO DE EMAVI.

Estimados Señores,

Yo, **RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO** identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900.042.771-5, actuando en nombre y representación de dicha sociedad en calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, participante dentro del proceso de selección **No. 062-00-J-EMAVI-CITAE-2026**, cuyo objeto es la contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE SEÑALES A CARGO DE EMAVI.**

De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción del presente documento, a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN (EMAVI)**, y en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A – 80, Bogotá, D.C.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la dependencia competente o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-FAC.

    - Correo electrónico: atencionalusuario@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co
    - Línea telefónica del honor: 163
    - Buzones físicos en punto de atención presencial: Cra. 54 # 26 -25 CAN - Bogotá D.C.
    - Sede electrónica: https://www.fac.mil.co/es/form/form-anticorrupcion

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A – 80, Bogotá, D.C.

13. Respetar los valores representados en el Código de Integridad

14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15. Aceptar que el **MDN-FAC-EMAVI** puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación.

16. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

Atentamente,

Rafael Mauricio Samudio Lizcano
Gerente General

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre del Representante Legal	RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO
Cargo	Gerente General
Documento de Identidad	C.C. 79.270.146 de Bogotá
E-mail	mauricio.samudio@rohde-schwarz.com

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	**NIT:** 900.042.771-5
Dirección	Cra. 17 A No. 119 A - 80	
Ciudad: Bogotá D.C.	**Teléfono:** 601 6019760	

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A- 80, Bogotá, D.C.

Contacto: Mauricio Samudio

Teléfono: +57 601-6019760
E-mail: mauricio.samudio@
rohde-schwarz.com

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN No. 062-00-J-EMAVI-CITAE-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE SEÑALES A CARGO DE EMAVI

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Santiago de Cali

Bogotá D.C., julio 27 de 2026

Ref. **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 062-00-J-EMAVI-CITAE-2026**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE SEÑALES A CARGO DE EMAVI.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S

Carrera 17 A No. 119 A- 80
Bogotá, D.C. - Colombia

Teléfono: +57 601 6019760

http:// www.rohde-schwarz.com.

Nit: 900.042.771-5

Estimados Señores

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo, **RAFAEL MAURIZIO SAMUDIO LIZCANO,** identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900.042.771-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., en calidad de proponente dentro del proceso de selección **No. 062-00-J-EMAVI-CITAE-2026**, cuyo objeto es la contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE SEÑALES A CARGO DE EMAVI**, suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUÁREZ" con** el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A – 80, Bogotá, D.C.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION**

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

    a. No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION,** sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

    b. No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio

o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda que los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

7. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a. Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

   b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que la autoridad competente declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

   c. Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

      El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario.

8. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

9. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Carrera 17 A No. 119 A – 80, Bogotá, D.C.

10. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
11. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
12. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

Rafael Mauricio Samudio Lizcano
Gerente General

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre del Representante Legal	RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO
Cargo	Gerente General
Documento de Identidad	C.C. 79.270.146 de Bogotá
E-mail	mauricio.samudio@rohde-schwarz.com

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	**NIT:** 900.042.771-5
Dirección	Cra. 17 A No. 119 A - 80	
Ciudad: Bogotá D.C.	**Teléfono:** 601 6019760	

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299777877

PIB
16:24:52

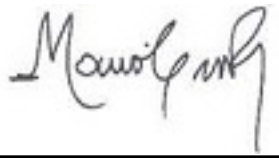
Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79270146:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299777743

PIB
16:23:47

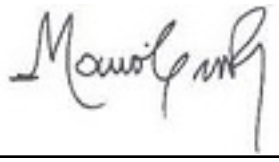
Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S A identificado(a) con NIT número 9000427715:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.